



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 299-2016-MDP/ALC

Paracas, 02 de mayo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

La Carta N° 075-2015-SO-JKSÑ del Ing. Jorge Luis Sigwas Ñacari - Supervisor de Obra, y el Informe N° 276-2016-JFAT/SGEOI-MDP, de la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, sobre la **LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en los AA.HH. Alán García y Alberto Tataje, Distrito de Paracas-Pisco-Ica, componente Cámara de Bombeo y Línea de Impulsión-Primera Etapa"**, con CODIGO SNIP N° 252381; y,

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, respecto a la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**, el artículo 179° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: *1. El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. (...);*

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225 – Nueva Ley de Contrataciones del Estado, entrada en vigencia el 09 de enero de 2016, establece que los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la norma vigente al momento de su convocatoria;

Que, conforme al **CONTRATO N° 25-2014-MDP/GA/SGLP**, de fecha 03 de julio de 2014, la Municipalidad Distrital de Paracas celebró contrato con el **Jorge Luis Sigwas Ñacari** con RUC N° 10222424173, para la supervisión de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en los AA.HH. Alán García y Alberto Tataje, Distrito de Paracas-Pisco-Ica, componente Cámara de Bombeo y Línea de Impulsión-Primera Etapa", por un monto de S/ 11,200.00 Soles, en un plazo de 60 días calendario;

Que, por **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 489-2015-MDP/ALC**, de fecha 24 de agosto de 2015, se aprobó la liquidación final de obra: "**Ampliación y Mejoramiento del Servicios de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en los AA.HH. Alan García - Alberto Tataje, Distrito de Paracas-Pisco-Ica – Componente Cámara de Bombeo y Línea de Impulsión – Primera Etapa**", con un monto total de inversión de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 722,400.00), el mismo que fue ejecutado por la Constructora e Inmobiliaria Casseli Edificaciones S.A.C.

Que, mediante **CARTA N° 075-2015-SO-JLSÑ**, de fecha 16 de diciembre de 2015, el Ing. Jorge Luis Sigwas Ñacari – Supervisor de Obra, remite la liquidación de la supervisión de obra para su revisión y aprobación, señalando que la obra cuenta con liquidación final aprobado por Resolución de Alcaldía N° 489-2015-MDP/ALC;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 299-2016-MDP/ALC

Que, a través del **INFORME N° 276-2016-JFAT/SGEOI-MDP**, de fecha 27 de abril de 2016, la **Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura**, señala que habiéndose terminado los trabajos y teniendo la necesidad de dar por concluidos los trámites administrativos referentes a la obra en mención, solicita dar por concluido los servicios del supervisor y a la vez se cumpla con la devolución del fondo de garantía equivalente a MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 1 120.00);

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, y Subgerencia de Contabilidad; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, y de conformidad con el D. Leg. 1017, D.S. N° 184-2008-EF y su modificatorias, y la Ley N° 30225;

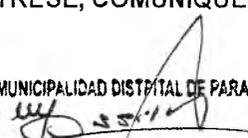
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la liquidación final del Contrato de Consultoría N° 25-2014-MDP/GA/SGLP del **ING. JORGE LUIS SIGUAS ÑACARI** con CIP N° 42629 - Supervisión de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicios de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en los AA.HH. Alan García - Alberto Tataje, Distrito de Paracas-Pisco-Ica – Componente Cámara de Bombeo y Línea de Impulsión – Primera Etapa".

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración a efectuar el pago a favor del **Ing. Jorge Luis Siguas Ñacari** con CIP N° -Supervisor de obra por el importe de **MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 1 120.00)** por concepto de fondo de garantía.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Secretaría General la notificación del mismo a las áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oñden
ALCALDE

